

MAT: Compra Directa a proveedor que se indica.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.231.-

MONTE PATRIA, 24 de Abril de 2018.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
 - Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
 - El Pedido de Materiales N° 172 de fecha 02-04-2018
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 24-04-2018.
- Artículo N°10 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ El Pedido de Materiales N° 172 de fecha 02-04-2018
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 24-04-2018.
- ✓ Artículo N°10 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- ✓ Las tres (3) cotizaciones de Proveedores.
- ✓ La necesidad de Mejoramiento de la Posta de Salud Rural Rapel
- ✓ Al Proveedor más barato.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE La compra de Materiales para el mejoramiento de la Posta de Salud Rural de Rapel al Proveedor que se indican:

Selim Dabed SPA	R.U.T. N° 81.515.100-3	\$117.000.- Impuestos Incluidos.
-----------------	------------------------	----------------------------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: la compra de los Implementos necesario para el Mejoramiento de la Posta de Salud Rural de Rapel y la emisión de la Respectiva Orden de Compra.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.010.001.300, "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

- YMU/JDC/MDC/coa.
- Secretaría Municipal
 - Archivo Adquisiciones Desam




ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés